

## V.- ANUNCIOS

### OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Anuncio de 22/07/2021, de la Dirección General de Transición Energética, por la que se somete a información pública la versión inicial del Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, Horizonte 2030, y el Estudio Ambiental Estratégico de dicho plan. [2021/8704]**

La Ley 1/2007 de 15 de febrero, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro y eficiencia energética en Castilla-La Mancha, en su artículo 11 establece lo siguiente: "En desarrollo de los objetivos contenidos en esta ley, se elaborará un Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, instrumento técnico de planificación energética para el territorio de Castilla-La Mancha, en el que se incluya una programación a corto, medio y largo plazo, de medidas socio-económicas de carácter transversal, con el objetivo de configurar el modelo energético regional. El Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha será aprobado por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Consejería competente en materia de energía"

La Consejería de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección General de Transición Energética está actualmente tramitando el procedimiento de aprobación del Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, horizonte 2030, actuando como órgano promotor y sustantivo.

La Ley 2/2020 de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, en su artículo 5. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica, establece lo siguiente: "Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria de acuerdo con lo establecido en esta ley los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben en Castilla-La Mancha por la Administración regional o local, y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno, cuando:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo [...]".

Por su parte, el artículo 22 prevé que "2. El órgano sustantivo someterá dicha versión inicial del plan o programa, acompañado del estudio ambiental estratégico, a información pública previo anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, poniéndolo a disposición del público en su sede electrónica. La información pública será, como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles. [...]".

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 2/2020, simultáneamente al trámite de información pública, el órgano sustantivo someterá la versión inicial del plan o programa, acompañado del estudio ambiental estratégico, a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el artículo 20 a efectos de emisión del documento de alcance del estudio ambiental estratégico (emitido por la Dirección General de Economía Circular el 20 de octubre de 2020).

En base a lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Someter a información pública la versión inicial del Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, horizonte 2030, y el Estudio Ambiental Estratégico de dicho plan, a través de su puesta a disposición en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: [www.jccm.es](http://www.jccm.es).

El plazo para formular las observaciones, sugerencias o alegaciones al citado expediente será de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Las alegaciones se realizarán a través del documento normalizado de información pública (tabla de observaciones) incorporado en la sede electrónica, e irán dirigidas a la Dirección General de Transición Energética, pudiéndose

presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [eaepplanenergetico@jccm.es](mailto:eaepplanenergetico@jccm.es)

Toledo, 22 de julio de 2021

El Director General de Transición Energética  
MANUEL GUIRAO IBÁÑEZ